



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 922.-

ZAPALLAR, 11 FEB 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican y Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio personal especializado consistente en un servicio de Ingeniería para la confección de un cálculo estructural para los siguientes proyectos: "Construcción Cierre Perimetral, Inmueble Diversos Programas Municipales El Blanquillo, Catapilco; Mejoramiento Estadio Municipal de Zapallar (Muro de Albañilería, Muro de Contención / Medianero y Graderías y Construcción de Pueblito Artesanal de Catapilco".

2° Que, en razón de la especialidad de la Asesoría requerida, el Director de SECPLA ha indicado en los respectivos Términos de Referencia no contar con personal idóneo para su ejecución.

3° Que, se trata de un servicio especializado, cuyo monto no supera las 1000 UTM, por lo que se invitó al proveedor JOSÉ ANTONIO ABARCA MARZAN INGENIERÍA E.I.R.L., Rut N°76.320.855-9, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras en los términos previstos en los TDR adjuntos, los cuales aceptó.

4° Que, se ha estimado altamente satisfactoria la aceptación del proveedor, verificándose además, su idoneidad.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor JOSÉ ANTONIO ABARCA MARZAN INGENIERÍA E.I.R.L., Rut N°76.320.855-9, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 29 de enero de 2015.

7° Que, el monto de la contratación es la suma de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **JOSÉ ANTONIO ABARCA MARZAN INGENIERÍA E.I.R.L., Rut N°76.320.855-9**, para la contratación de un servicio personal especializado consistente en un servicio de Ingeniería para la confección de un cálculo estructural para los siguientes proyectos: "Construcción Cierre Perimetral, Inmueble Diversos Programas Municipales El Blanquillo, Catapilco; Mejoramiento Estadio Municipal de Zapallar (Muro de Albañilería, Muro de Contención / Medianero y Graderías y Construcción de Pueblito Artesanal de Catapilco", por un monto total de **\$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-31-02-002-023-000; (1) Gestión Interna; (16) Inversión 2015; (1) Consultoría.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA OLIVARES CERPA
Administradora Municipal
Por orden del Alcalde

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

